

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 065-2026-PCM

Lima, 3 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 108-2026-CONCYTEC-P de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); el Acta N° 01-2026-PCM/CST de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Informe N° D000027-2026-PCM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, las cuales propondrán, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año, planes anuales de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2020-PCM se conforma la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la cual está integrada por el/la Viceministro/a de Gobernanza Territorial, quien la preside; y por el/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC);

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD denominada “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, establece que los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales son elaborados por cada uno de los sectores y remitidos a la Secretaría de Descentralización hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y son aprobados mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, bajo dicho marco normativo, a través del Oficio N° 108-2026-CONCYTEC-P, la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) propone y sustenta la necesidad de

aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Acta N° 01-2026-PCM/CST de fecha 26 de febrero de 2026, la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de conducir la transferencia de competencias y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, acordó aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Informe N° D000027-2026-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el citado Plan cumple con la estructura dispuesta en la “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”; por lo que, recomienda continuar con el trámite de aprobación;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remisión

Remitir una copia de la presente Resolución Ministerial y del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría de Descentralización y a los miembros de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2026” de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE A. MIRALLES MIRALLES
Presidenta del Consejo de Ministros

2492323-1

Aprueban el Instrumento denominado
“Metodología para la identificación
de buenas prácticas en comisiones
multisectoriales y sectoriales del Poder
Ejecutivo correspondiente al periodo 2025”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA
DE COORDINACIÓN
N° 001-2026-PCM/SC

Lima, 24 de febrero de 2026

VISTO: El Informe N° D000026-2026-PCM-SSCI de la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 23.4 del artículo 23 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, la información sobre la creación, instalación, funcionamiento y extinción de las comisiones sectoriales y multisectoriales del Poder Ejecutivo se registra en el aplicativo informático que para tal efecto lleva la Secretaría de Coordinación o la que haga sus veces de la Presidencia del Consejo de Ministros conforme a las disposiciones de la materia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano de línea con autoridad técnico normativa responsable de coordinar y articular con los sectores del Poder Ejecutivo, entre otros, la actualización de la información correspondiente a las Comisiones adscritas a los sectores;

Que, para el efecto la Secretaría de Coordinación tiene entre sus funciones, según lo establecido en el literal h) del artículo 62 del Texto Integrado del ROF de la PCM, coordinar con los sectores y entidades del Poder Ejecutivo, la actualización de la información de las Comisiones Sectoriales y Multisectoriales en el registro correspondiente, incluyendo las que se encuentran bajo dependencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, y efectuar el seguimiento respectivo;

Que, en su calidad de autoridad técnico -normativa, la Secretaría de Coordinación a través de la Resolución de Secretaría de Coordinación N° 001-2024-PCM/SC, aprobó la creación del Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo (RUCPE), a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial, como herramienta informática única y de uso obligatorio por parte de las entidades del Poder Ejecutivo, para el registro de la información sobre la creación, instalación, funcionamiento y extinción de las comisiones sectoriales y multisectoriales del Poder Ejecutivo; y los "Lineamientos para el ingreso de información en el Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo, así como el seguimiento y soporte respectivo", en adelante, los Lineamientos;

Que, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos, la Secretaría de Coordinación a través de la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial, en ejercicio de su función de seguimiento, realiza la revisión continua del cumplimiento de las funciones de las comisiones sobre la base de la información registrada por las entidades en el RUCPE, verificando el registro oportuno, relevante, veraz y útil de información, así como el funcionamiento de las comisiones por medio del desarrollo de sesiones continuas, el cumplimiento de su objetivo y funciones y la ejecución de su plan de trabajo, entre otros; y en los términos señalados en el artículo 15 de los Lineamientos, emite un informe trimestral que evalúa el cumplimiento del registro de información en el RUCPE;

Que, adicionalmente, el artículo 16 de los Lineamientos estipula que, como consecuencia del seguimiento efectuado, la Secretaría de Coordinación podrá reconocer y difundir las buenas prácticas adoptadas por las entidades públicas que destaquen en el cumplimiento de los mismos.

Que, producto de la evaluación del cumplimiento de los Lineamientos, efectuada durante el año 2025 por la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial de la Secretaría de Coordinación, se emitieron los respectivos informes trimestrales de cumplimiento de presentación de información ante el RUCPE por las comisiones, anexando las fichas de evaluación de las comisiones y el ranking de su calificación; los cuales fueron puestos en conocimiento de los respectivos sectores;

Que, a fin de realizar al reconocimiento de buenas prácticas de las comisiones sectoriales y multisectoriales del Poder Ejecutivo que hayan destacado en el cumplimiento de los Lineamientos durante el año 2025, es

necesario aprobar el instrumento que contiene y describe la metodología que se aplicará para la identificación y reconocimiento de las buenas prácticas implementadas por las comisiones durante el ejercicio 2025, proceso que será conducido por la Secretaría de Coordinación a través de la Subsecretaría de Coordinación Intersectorial;

Que, para la construcción del mencionado instrumento se han tomado en consideración los elementos que definen la existencia de buenas prácticas, de acuerdo a la definición contenida en el Glosario de Términos de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, según el cual las buenas prácticas son experiencias que resultan de la ejecución de las intervenciones que han obtenido un resultado que supera lo esperado, y que se presenta de manera continua y sostenida en un determinado contexto y que se espera que, en contextos similares, rindan similares resultados;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 62 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM, la Secretaría de Coordinación es competente para diseñar, aprobar o proponer e implementar instrumentos, mecanismos y lineamientos técnicos orientados a lograr una mejor coordinación entre los diversos sectores que componen el Poder Ejecutivo, así como al interior del sector bajo el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM y los Lineamientos para el ingreso de información en el Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo, así como el seguimiento y soporte respectivo aprobados mediante Resolución de Secretaría de Coordinación N° 001-2024-PCM/SC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Instrumento denominado Metodología para la identificación de buenas prácticas en comisiones multisectoriales y sectoriales del Poder Ejecutivo correspondiente al periodo 2025

Aprobar el Instrumento denominado "Metodología para la identificación de buenas prácticas en comisiones multisectoriales y sectoriales del Poder Ejecutivo correspondiente al periodo 2025", aplicable al reconocimiento de las buenas prácticas de las comisiones que destaquen en el cumplimiento de los "Lineamientos para el ingreso de información en el Registro Unificado de Comisiones del Poder Ejecutivo, así como el seguimiento y soporte respectivo" aprobados mediante Resolución de Secretaría de Coordinación N° 001-2024-PCM/SC, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Implementación del reconocimiento de buenas prácticas

La Subsecretaría de Coordinación Intersectorial de la Secretaría de Coordinación es responsable de la aplicación del Instrumento aprobado en el artículo 1 y de las acciones conducentes al reconocimiento y difusión de las buenas prácticas en las comisiones multisectoriales y sectoriales del Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación del reconocimiento de buenas prácticas se financia con los recursos asignados a la Secretaría de Coordinación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros,

el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria de la Secretaría de Coordinación

2492281-1

AMBIENTE

Designan Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000063-2026-MINAM-DM

Magdalena del Mar, 3 de marzo del 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Ambiente; siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su modificatoria; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Alberto Silva Paredes, en el puesto de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Ministra del Ambiente

2492320-1

DEFENSA

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00227-2026-DE

Lima, 3 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 00863-2026-MINDEF/SG de la Secretaría General; el Oficio N° 00859-2026-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; el Informe N° 00184-2026-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEC de la Dirección de Personal Civil; y el Informe Legal N° 00343-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada norma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 0374-2021-DE; y, actualizado con Resoluciones Directorales N° 00027-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH, N° 00053-2023-MINDEF/VRD-DGRRHH y N° 00015-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa se encuentra considerado como cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el referido cargo, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el mismo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, en la Directiva General N° 011-2019-MINDEF/VRD/DGRRHH "Directiva General que regula la designación y remoción de empleados/as en cargos de confianza y directivos/as superiores de libre designación y remoción del Ministerio de Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0702-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor MIGUEL FRANCISCO VEGA SUCCAR en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO ALBERTO BEGAZO DE BEDOYA
Ministro del Interior
Encargado del Despacho del
Ministro de Defensa

2492326-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000088-2026-MIDIS/PAE-DE

A solicitud del Programa de Alimentación Escolar se publica Fe de Erratas de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2026-MIDIS/PAE-DE, publicada en la edición del día 28 de febrero de 2026.

En el séptimo considerando:

DICE:

Que, en tal contexto mediante, Memorando N° 000065-2026-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva, solicita la evaluación técnica y designación del señor JAVIER ACOSTA ACHING para el puesto de Jefe de la